Se puede evidenciar que este tipo de enlaces es considerablemente superior al del despliegue de enlaces radioeléctricos en bandas atribuidas a título primario al servicio fijo en el PNF, lo que demuestra el intenso uso que tienen en el país debido a su licenciamiento ligero y costos; y, enfatiza la necesidad de apego a las condiciones de operación definidas en la norma técnica, justificando este análisis a pesar de no operar en la denominada banda de 6 GHz.

En los siguientes numerales se analizan aspectos específicos de cada tecnología.

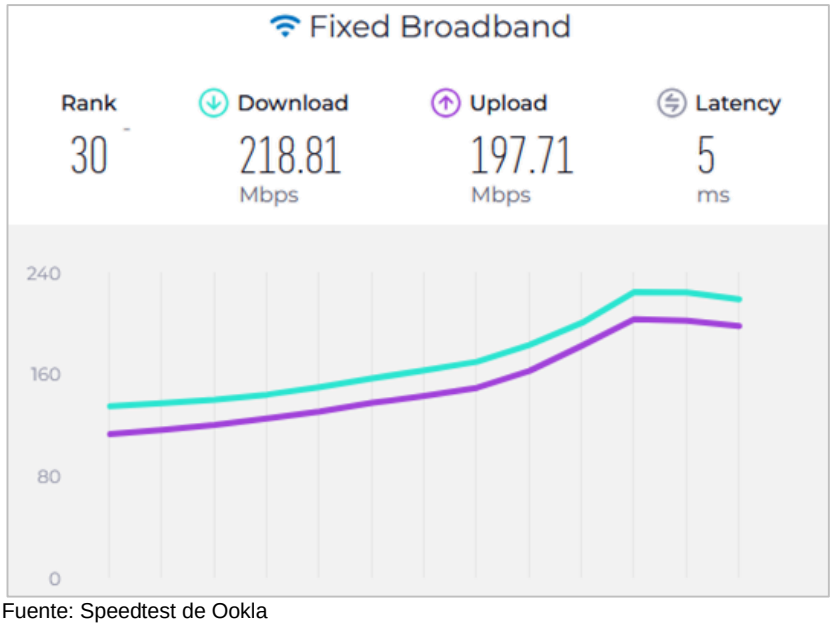
6.3.1.1 RLAN

La Norma Técnica de Espectro UL y UDBL actualmente establece a las siguientes bandas de frecuencias para la utilización de las RLAN:

Banda de frecuencias	Tipo de utilización	Límite de emisión
902-928 MHz	RLAN con salto de frecuencias y modulación digital.	Potencia de salida de cresta conducida de 500 mW
2,4-2,4835 GHz	RLAN con salto de frecuencias y modulación digital.	Potencia de salida de cresta de 1000 mW; Rec. UIT-R M.1450-5
5,15-5,25 GHz	RLAN	Potencia de salida de cresta de 250 mW; §15.407 de la FCC
5,25-5,35 GHz	RLAN	Potencia de salida de cresta de 250 mW; Rec. UIT-R M.1450-5
5,47-5,725 GHz	RLAN	Potencia de salida de cresta de 250 mW; Rec. UIT-R M.1450-5
5,725-5,785 GHz	RLAN con salto de frecuencias y modulación digital.	Potencia de salida de cresta de 1000 mW; Rec. UIT-R M.1450-5
57-71 GHz	RLAN	El P.I.R.E promedio de cualquier emisión no podrá exceder los 40dBm y el P.I.R.E pico no podrá exceder los 43 dBm.

Cabe indicar que no se dispone de ningún despliegue tecnológico en la banda de 57-71 GHz.

En cuanto a las velocidades medias de conexión en Ecuador para banda ancha fija, actualizado por Speedtest de Ookla a agosto de 2026[4], se tiene como resultado la siguiente información:



Fuente: Speedtest de Ookla

[4] https://www.speedtest.net/global-index